



RESOLUCION No. CSJBTR19-598
1 de noviembre de 2019

"Por medio de la cual se excluye del escalafón de carrera judicial a un empleado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA,

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1º del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 101 y artículos 149-10) y 173 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia- y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, al señor Juan Alexander Delgado Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.845.532, mediante Resolución No. CSJBTR19-13, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se inscribió en el escalafón de carrera judicial, en el cargo de profesional universitario grado 16 de centro u oficina de servicios y/o equivalentes.

Que, el señor Juan Alexander Delgado Morales, mediante escrito del 14 de diciembre de 2018, informó a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá, la aceptación del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de la ciudad de Ibagué.

Que mediante Resolución no. 2019-01 del 8 de enero del año en curso, la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Bogotá. Deissy Yolanda Fajardo Cabrejo, la desvinculó por traslado al señor Juan Alexander Delgado Morales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio.

Que, conforme lo señala el artículo 149 numeral 1º ibídem, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio.

Que, por todo lo expuesto, es procedente excluir del escalafón de carrera judicial al empleado en mención, conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2019.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Excluir del Escalafón de Carrera Judicial al señor Juan Alexander Delgado Morales, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.845.532, del cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito que se anote la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón y en el Archivo Seccional de